

4647

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE

2
3
4 **ACTO:**

5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

6 **OTORGANTE:**

7 **RAZON SOCIAL**

7 **CEDULA/PASAPORTE/RUC**

8 **BOPP DEL ECUADOR S. A.**

8 **RUC. 1790663671001**

9 **CUANTÍA: USD \$. 4'193.131,00**

10 **DI 4 COPIAS -DSDP-**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de AGOSTO**
13 del **DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**
14 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN**
15 **QUITO**, comparece el señor **SERGIO NICOLÁS QUIROZ**
16 **ORTIZ**, casado, en su calidad de Gerente General y
17 Representante Legal de la compañía **BOPP DEL ECUADOR**
18 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el nombramiento
19 que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General
20 de Accionistas, según consta del acta que se adjunta.- El
21 compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad,
22 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
23 contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que
24 me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por
25 mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la
26 que procede libre y voluntariamente de conformidad con la
27 minuta que me presenta para que eleve a instrumento público,
28 cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En su

Not. 18.
16-08-2011
7.

1 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sujeta a las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
4 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor
5 Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, en su calidad de Gerente General
6 y Representante Legal de la Compañía BOPP DEL ECUADOR
7 SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta del nombramiento que se
8 incorpora.- El compareciente es peruano, casado, mayor de
9 edad, domiciliado en Quito y hábil en derecho.- **SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES.-** a) Por medio de escritura pública
11 celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y
12 cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito,
13 Doctor Manuel José Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil el
14 doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se
15 constituyó la Compañía IMPRESIONES EMPAQUES
16 FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA, el mismo
17 que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías
18 mediante Resolución número RL- Doce tres ochenta y cinco de
19 veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y
20 cuatro, con un capital de tres millones de sucres.- b) Mediante
21 Escritura Pública de cinco de noviembre de mil novecientos
22 noventa y uno otorgada ante el Notario Primero del Cantón
23 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la Compañía
24 IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC
25 COMPAÑIA LIMITADA, cambió su denominación social a
26 POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR
27 COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social para llegar a
28 ochocientos diez y seis millones de sucres, y reformó sus

Not. 22.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 estatutos sociales, acto societario que fue aprobado por la
 2 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
 3 noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto cero ciento
 4 treinta y tres de dos de enero de mil novecientos noventa y
 5 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce
 6 de febrero de mil novecientos noventa y dos.- c) Mediante
 7 Escritura Pública otorgada el nueve de diciembre de mil
 8 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Segundo
 9 del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en
 10 el Registro Mercantil del referido Cantón, a su cargo el Registro
 11 Industrial bajo el número diez, Tomo veinte y seis del veinte y
 12 tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, la Empresa
 13 POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR
 14 COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a dos mil
 15 seiscientos millones de sucres y reformó sus estatutos
 16 sociales.- d) Por medio de Escritura Pública otorgada en ésta
 17 ciudad ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito,
 18 Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veinte y cuatro de agosto
 19 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía
 20 POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR
 21 COMPAÑIA LIMITADA, cambió su denominación social a
 22 BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su
 23 capital social y reformó sus estatutos para llegar a cuatro mil
 24 trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y
 25 ocho mil sucres, el mismo que fue aprobado por la
 26 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número:
 27 noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto treinta y
 28 cuatro trece de veinte y tres de Octubre de mil novecientos

1 noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
2 bajo el número ciento cincuenta y ocho tomo veinte y siete de
3 veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
4 e) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante
5 el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime
6 Nolivos Maldonado, el diez y siete de noviembre de mil
7 novecientos noventa y cinco, la Empresa BOPP DEL
8 ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a
9 cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos
10 noventa y ocho mil sucres, el mismo que fue aprobado por la
11 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número
12 noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto cero
13 cinco seis nueve de veinte y dos de febrero de mil novecientos
14 noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
15 bajo el número sesenta y uno del Registro Industrial, tomo
16 veinte y ocho de veinte y tres de abril de mil novecientos
17 noventa y seis.- f) Por medio de Escritura Pública otorgada ante
18 el Doctor Simón A. Alcivar Paladines, Notario Trigésimo del
19 Cantón Quito el veinte y cinco de octubre de mil novecientos
20 noventa y seis, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA
21 LIMITADA, aumentó su capital social para llegar a ocho mil
22 millones de sucres, el mismo que fue aprobado por la
23 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número
24 noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto cero dos
25 cuarenta y ocho de fecha tres de febrero de mil novecientos
26 noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
27 bajo el número ciento quince del Registro Industrial, tomo
28 veinte y nueve de ocho de Octubre de mil novecientos noventa



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 y siete.- g) Por medio de escritura pública otorgada ante
2 Doctor Simón A. Alcívar Paladines, Notario Trigésimo
3 Cantón Quito el nueve de julio de mil novecientos noventa
4 ocho, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA
5 LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a catorce mil
6 millones de sucres, el mismo que fue aprobado por la
7 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número
8 noventa y ocho punto uno punto uno punto uno cero dos dos
9 uno nueve de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos
10 noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
11 bajo en número cero cero ocho del Registro Industrial, tomo
12 treinta y uno de quince de enero de mil novecientos noventa y
13 nueve.- h) Por medio de escritura pública otorgada ante la
14 Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del
15 Cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil, la Empresa
16 BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA dando
17 cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de
18 Compañías número cero cero Q. Uno cinco cero cero ocho,
19 publicada en el Registro Oficial del tres de mayo del dos mil,
20 procedió a establecer la conversión de sucres a dólares, de la
21 Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA que
22 declaró en forma expresa que las participaciones sociales en
23 las que se divide el Capital de la Compañía, serán expresadas
24 en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En tal
25 virtud, el Capital de la Empresa fue convertido a dólares dando
26 un capital de quinientos sesenta mil dólares de los Estados
27 Unidos de Norteamérica dividido en catorce millones de
28 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- i) Por

1 medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique
2 Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el
3 veintiséis de noviembre del dos mil dos, la Empresa BOPP DEL
4 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social
5 para llegar a nueve millones de dólares, el mismo que fue
6 aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante
7 Resolución número cero tres punto Q punto IJ punto mil
8 veintiuno de fecha veinte de marzo del dos mil tres,
9 debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
10 treinta y siete del Registro Industrial, tomo treinta y cinco de
11 veintisiete de mayo del dos mil tres.- j) Por medio de escritura
12 pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros,
13 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diecinueve de
14 agosto del dos mil tres, la Empresa BOPP DEL ECUADOR
15 COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a
16 diez millones trescientos mil dólares, el mismo que fue
17 aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante
18 Resolución número cero tres punto Q punto IJ punto cuatro mil
19 ciento ochenta y cuatro de fecha catorce de noviembre del dos
20 mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo en
21 número ciento doce del Registro Industrial, tomo treinta y cinco
22 de dieciocho de diciembre del dos mil tres.- k) Por medio de
23 escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz
24 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diez y
25 seis de octubre del dos mil seis, la Empresa BOPP DEL
26 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social
27 para llegar a doce millones novecientos veinte mil seiscientos
28 cincuenta y seis dólares, el mismo que fue aprobado por la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0010004



1 Superintendencia de Compañías, y debidamente inscrita en el
2 Registro Mercantil bajo el número ciento uno del Registro
3 Industrial, tomo treinta y ocho, de fecha diez y nueve de
4 diciembre del dos mil seis.- l) Por medio de escritura pública
5 otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario
6 Décimo Octavo del Cantón Quito el tres de agosto del dos mil
7 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de
8 diciembre del dos mil nueve la Empresa BOPP DEL
9 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, procedió a transformarse
10 en Sociedad Anónima siendo su nueva razón social BOPP DEL
11 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se adoptaron nuevos
12 estatutos y se fijaron el valor de las acciones.- Todo esto se
13 realizó facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios
14 de la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,
15 en Sesión realizada el veinte de julio del dos mil nueve.- m) En
16 los estatutos de la compañía BOPP DEL ECUADOR
17 SOCIEDAD ANÓNIMA que formaron parte de la escritura de
18 transformación descrita en el literal anterior, específicamente
19 en la cláusula de integración del capital, se deslizo un error en
20 el total del capital pagado y en el total del número de acciones;
21 error que fue aclarado y rectificado mediante escritura pública
22 otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario
23 Décimo Octavo del Cantón Quito el veinte de enero del dos mil
24 diez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el uno de julio
25 del dos mil diez.- n) Por medio de escritura pública otorgada
26 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo
27 Octavo del Cantón Quito el once de agosto del dos mil diez, la
28 Empresa BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,

1 aumentó su Capital Social para llegar a DIECISIETE
2 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
3 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES, el mismo que
4 fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, y
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
6 cuatro mil doscientos diez del Registro Mercantil, tomo ciento
7 cuarenta y uno, de fecha quince de diciembre del dos mil diez.-
8 o) El tres de junio del dos mil once, la Junta General de
9 Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, por unanimidad de votos resolvieron lo
11 siguiente: o.uno).- Aumentar el capital social de la Compañía
12 en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y
13 TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES.- o.dos)
14 Reformar los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales
15 de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD
16 ANÓNIMA.- o.tres) Autorizar al señor Gerente General para
17 que mediante escritura pública declare aumentado el capital
18 social y reformado el estatuto social; y, o.cuatro).- Facultar al
19 señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, Gerente General para que
20 suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma
21 del estatuto social de la Compañía, y realice las gestiones
22 necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta
23 General de Accionistas. Incorporándose a esta escritura una
24 copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que
25 forme parte integrante de este instrumento.- **TERCERA.-**
26 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes expuestos,
27 a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya
28 referida, el otorgante señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, en la



0010005
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 calidad en la que comparece y debidamente autorizado para
2 efecto, eleva a escritura pública el Aumento de Capital Social
3 de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, para
4 con este aumento realizado la compañía llega a un nuevo
5 capital de VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA
6 Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES y se realiza
7 la consiguiente Reforma del Estatuto Social, reformando los
8 artículos QUINTO y SEXTO, de los estatutos sociales, todo
9 conforme consta del acta de accionistas adjunta; declarando
10 bajo juramento que los valores, cifras y más detalles que
11 aparecen en el cuadro de integración del capital dentro del Acta
12 de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía
13 BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte
14 integrante de esta escritura, son veraces y auténticos en su
15 totalidad.- La inversión de la Compañía OBEN HOLDING
16 GROUP S.A.C. (compañía de nacionalidad peruana), tiene el
17 carácter de extranjera directa. **CUARTA.-** El Gerente General
18 declara bajo juramento que la compañía se encuentra al día en
19 el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano
20 de Seguridad Social IESS. **QUINTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a
22 la presente minuta: Copia del Acta de Junta General de
23 Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR
24 SOCIEDAD ANÓNIMA; y, el nombramiento del señor Sergio
25 Nicolás Quiroz Ortiz, como Gerente General de BOPP DEL
26 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- Usted, Señor Notario, se
27 dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para
28 la perfecta validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA**

1 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
2 todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Pablo
3 Javier Vela Vallejo, Abogado con matrícula profesional número
4 cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se
6 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le
7 fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y
8 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en
9 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SR. SERGIO NICOLÁS QUIROZ ORTIZ


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

BOPP DEL ECUADOR S.A.

Quito, 11 de enero del 2011

Señor
Sergio Nicolás Quiroz Ortiz.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., celebrada el 10 de enero del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial individualmente o conjuntamente con el Presidente. Durará cinco años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó según escritura pública celebrada ante el Notario Manuel José Aguirre, el 5 de noviembre de 1984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de diciembre de 1984; a su vez la mencionada compañía cambio su razón social a la de POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 5 de noviembre de 1991, ante el Notario doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1992. Posteriormente la compañía cambio de razón social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 24 de agosto de 1995, ante el Notario de Quito doctor Jaime Nolvos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de octubre de 1995.

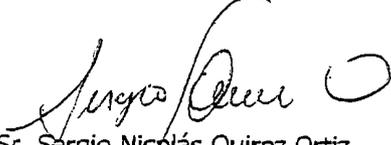
Finalmente la compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, se transformó a sociedad anónima denominada BOPP DEL ECUADOR S.A., según escritura pública celebrada, el 3 de agosto del 2009, ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de diciembre del 2009.

Atentamente,


Sra. Margarita Abusada Jamis
Presidente de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A.; para el cual he sido designado.

Quito, 11 de enero del 2011

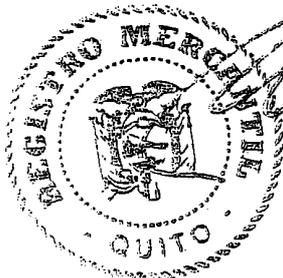

Sr. Sergio Nicolás Quiroz Ortiz
Past. No. 4870150

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 824 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 21 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA. DOY FE.

EL NOTARIO




Dn. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "BOPP DEL ECUADOR S.A."**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 03 de Junio del dos mil once, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía ubicada en la Urbanización Carcelén Bajo Diagonal al Colegio Americano, se reunieron las siguientes personas: señor Sergio N. Quiroz Ortiz y Dr. Patricio Burbano, en su calidad de apoderado de la Compañía OBEN HOLDING GROUP S.A.C.; conforme consta de la carta poder adjunta al expediente; con lo cual se encuentra la totalidad del capital social, de la Compañía.

Actúa como secretario el Sr. Sergio Nicolás Quiroz Ortiz y como Presidente, el señor Jamil Zaidan Saba, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Empresa BOPP DEL ECUADOR S.A., en conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, habiéndose manifestado favorablemente los concurrentes, en forma unánime, el Presidente, a la hora arriba indicada, declaró instalada la sesión.-

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social de la Compañía.
2. Reforma del estatuto social.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El Gerente General de la Compañía manifiesta que se aumente el capital social con la capitalización de las utilidades no distribuidas, en la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES (\$ 4'193,131,00), con este aumento el capital social ascendería a VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES (\$21'563.127,00), de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se aprueba a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. ACCIONES
OBEN HOLDING GROUP S.A.C.	\$ 17.369.989,00	\$4'193.129,00	\$21'563.118,00	21'563.118
JAMIL ZAIDAN SABA 	\$ 7,00	\$2,00	\$9,00	9
TOTAL	\$ 17.369.996,00	4'193.131,00	\$21'563.127,00	21'563.127

El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía, en los términos propuestos por el señor Gerente General, de conformidad con el cuadro de aumento de capital presentado. Se ha facultado al Gerente General para que cuadre las cifras decimales en el aumento, tal como consta

en el cuadro de aumento de capital que se ha presentado, el mismo fue aprobado con unanimidad; al efecto los accionistas renuncian a cualquier derecho preferente a suscribir este aumento de capital.-

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma los artículos Quinto y Sexto, del estatuto social de la Compañía, en tal forma que el texto que se aprueba es el siguiente:



"ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES (\$21'563.127,00) dividido en VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (21'563.127) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1,00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en los porcentajes y detalles constantes en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.-

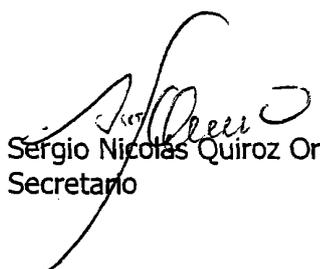
ARTICULO SEXTO.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) a la VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (21'563.127) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General.-".

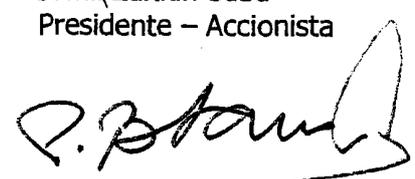
En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Accionistas decide facultar al Señor Gerente General para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta para lo cual solicita un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los accionistas a continuación.


Jamil Zaidan Saba
Presidente - Accionista


Sergio Nicolás Quiroz Ortiz
Secretario


Patricio Burbano A.
Apoderado OBEN HOLDING GROUP S.A.C.
Accionista



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0019008



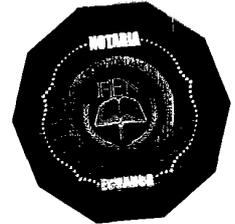
...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga la compañía **BOPP DEL ECUADOR S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

R...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 1010009



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 16 de agosto del 2011, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004643, de fecha 18 de octubre del 2011, que Aprueba la presente escritura.- **Quito a, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PINTOPAC CIA. LTDA., celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la misma que cambió su denominación social a POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA, según escritura pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Primero del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil once, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito.- Quito, a veintidós de noviembre del dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



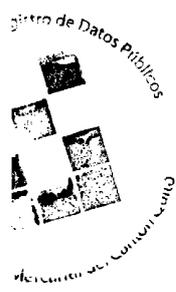
80-5011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de octubre de 2.011 y rectificatoria **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 15 de diciembre de 2.011, bajo el número **4376**/del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1251** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2448, Tomo 115, **309** del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 492, Tomo 123, **158** del Registro Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 282 vta., Tomo 27 y **4018** del Registro Mercantil de siete de diciembre de dos mil nueve, a fs. 3758 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BOPP DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055545**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004643

02.6012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 810 de 17 de octubre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4399 de 17 de octubre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 17.639.996,00 a USD \$ 21.563.127,00; y, la reforma de estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

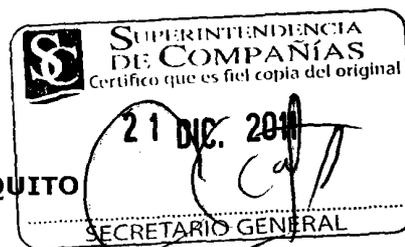
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2011


Dr. Camilo Valdivieso Cueva

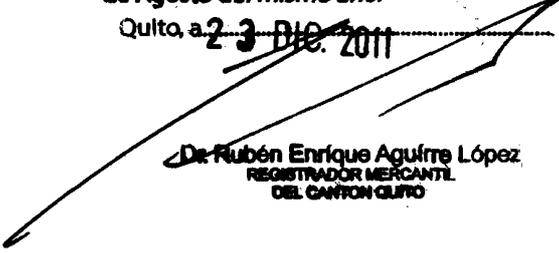
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 16465
Tr. 01.1.11.001025

con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4376
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a ~~23~~ 10 de 2011


De Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

